PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente Nº 6396/2022
Pilar, 09 SEP 2022

VISTO:

El expediente Nº 6396/2022, por el cual se solicita la adquisición de artículos escolares para ser entregado a los estudiantes del Programa de Finalización de Estudios Secundarios para Migrantes, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, conforme a las necesidades de la Secretaría de Gobierno del Municipio del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Gobierno inicia el expediente solicitando la contratación de referencia.

Que a fs. 2 obra nota de necesidad emitido por la Secretaría de Gobierno, detallando el objeto a adquirir y motivando el mismo en la necesidad de proveer a los estudiantes que forman parte del programa de finalización de estudios secundarios para migrantes, declarado de interés Municipal mediante la Ordenanza Municipal Nº 88/22.

Que de fs. 5 a 7 obra proyecto de pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas, emitidos por Secretaría de Gobierno, solicitando la adquisición de 1.300 (un mil trescientas) cartucheras tipo sobre, color azul impresas full color que incluyen: una goma, lápiz, lapicera, sacapuntas y regla.

Que a fs. 8 obra la solicitud de pedido nº 3-1227-115 de fecha 11 de agosto del 2022 por un total de $ 2.048.800,00.- (pesos dos millones cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100).

Que a fs. 9 obra la solicitud de gastos Nº 0-7704 de fecha 12 de agosto del 2022 por igual monto que la solicitud de pedido.

Que de fs. 10 a 21 obra Pliego de Especificaciones Particulares, pedido de cotización y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fs. 22 a 25 obran Formulario 52 de Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires para el Registro de Invitaciones al concurso de precios y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fs. 26 luce Acta de Apertura de ofertas de fecha 17 de agosto del 2022 a las 08.00 hs.

Que de fs. 27 a 43 obran garantías de oferta, certificado de proveedor, cotizaciones y documental según pliego, presentadas por los proveedores municipales TIEMPO BETA SRL, CUIT Nº 30-70965094-3 (Oferta 1) y PULSO PRODUCCIONES SRL, CUIT Nº 30-71492313-3 (Oferta 2);

Que a fojas 44 obra cuadro comparativo emitido por la Dirección de Compras y a fojas 45 el informe técnico obligatorio emitido por la Secretaría de Gobierno (suscripto por la Secretaria General en reemplazo del Secretario de Gobierno), quien propicia la adjudicación por precio conveniente y mérito, cumpliendo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones particulares al proveedor PULSO PRODUCCIONES SRL, CUIT Nº 30-71492313-3 (Oferta 2), por un importe de $ 2.029.950,00- (pesos dos millones veintinueve mil novecientos cincuenta con 00/100). Promulgación de firmas Decreto Municipal Nº 1688 con fecha 12 de Agosto de 2022.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico permanente del D.E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

-1931-22

PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente Nº 6396/2022
Pilar, 09 SEP 2022

Por Ello,

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente Nº 6396/2022, por el que tramita el Concurso de Precios Nº 83/2022

Artículo 2: Adjudíquese el Concurso de Precios Nº 83/2022 al proveedor PULSO PRODUCCIONES SRL, CUIT Nº 30-71492313-3, por un importe de $ 2.029.950,00- (pesos dos millones veintinueve mil novecientos cincuenta con 00/100), para la adquisición de artículos escolares a fin de ser entregados a los estudiantes del Programa de Finalización de Estudios Secundarios para Migrantes, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Gobierno del Municipio del Pilar.

Artículo 3: Propíciese la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Juris. 1.1.1.01.46.000, F.Fin. 1.1.0., Cat. Prog 22.03, U.E. 1227 Cod. Gast. 292.004.001

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite y archívese.-

DECRETO N°: -1931-22

Soledad Peralta
Secretaría General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL